

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de octubre de 2014, a las 12H15.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 2161-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, director nacional de asesoría jurídica de la Policía Nacional y delegado del ministro del Interior, en contra de la sentencia de 23 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de Conjueces de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción de protección N°. 0233-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- Notifiquese.-

SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



## **CASO Nro. 2161-11-EP**

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 28 de octubre de 2014, a los señores Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional en la casilla constitucional 020; Humberto Severo Zambrano Rivadeneira en la casilla judicial 2544; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los Jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas en la casilla constitucional 569, así como también en la casilla judicial 636; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Secretario General

JPCH/LFJ